

AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 97

Neiva, 26 de agosto del 2024.

Mediante Rad: 2024-E 22956 de fecha 12 de agosto de 2024 y VITAL No. 2300089118000924001, el MUNICIPIO DE NEIVA, identificado con Nit 891.180.009-1, representado legalmente por el señor GERMÁN CASAGUA BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 7.719.098 de Neiva - Huila, con dirección de notificación en la Carrera 5 No 55 Neiva Huila celular 3166162262 correo líder.ambiental@alcaldianeiva.gov.co solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N°200 - 50239, sin código catastral – ubicado en Area de Parque Andalucía I Etapa - jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor GERMÁN CASAGUA BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 7.719.098 de Neiva - Huila, con dirección de notificación en la Dirección: Carrera 5 No 11 - 55 /Barrio Centro, Municipio de Neiva - Huila - celular 3166162262 y correo electrónico líder.ambiental@alcaldianeiva.gov.co en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIOUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA

Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF Revisó: Nazly Alejandra Gurrute Mera – Profesional universitario Expediente: PAF-00457-24